



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Agosto, veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proc. N° 2023-00003-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,
Demandante: **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA,** Demandado:
DIOCELIN FREDDY CAMPO GONZALEZ Y ADRIANA MARIA MENGUAL
VANEGAS.

Secretaría da cuenta que venció el término de objeción del escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante y dentro de este lapso la parte ejecutada no hizo uso de él, en tal virtud apruébese la misma.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se ordena entregar a la parte demandante, los títulos que reposan o llegaren a reposar en la cuenta judicial de este juzgado y que pertenecen al presente proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez